

quetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

4. Tipificación.

4.1.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de:

- Dos infracciones administrativas leves previstas en el artículo 35 A) 1ª, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, a la que remite el artículo 27 de la Ley 6/1998, de 15 de mayo del Estatuto del Consumidor y Usuario de Cantabria.

4.2.- Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multa de hasta 3.005,06 euros, cada una de ellas.

5. Competencia.

5.1.- En virtud de la calificación inicial máxima asignada a las infracciones administrativas supuestamente cometidas, sería el Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 6/1998 del Estatuto del Consumidor y Usuario en Cantabria.

5.2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 6/1998 de Cantabria, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Marta Malo Mateo, Jefa de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, quien podrá ser objeto de recusación de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6. Terminación anticipada.

6.1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte de la empresa infractora, el procedimiento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

6.2.- En los demás supuestos esta Administración dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley de Cantabria 6/1998 y artículo 42.3.a) de la Ley 30/1992, de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo de incoación, para notificar a los interesados la resolución que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento y archivo del expediente.

7. Notificaciones.

7.1.- Comuníquese el presente acuerdo al Instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos procedentes.

7.2.- Se informa a la empresa expedientada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente la de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

7.3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto a la interesada advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución. Santander 21 de abril de 2006

El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

Santander, 25 de mayo de 2006.—El Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

06/7377

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Regional del Catastro

Notificación de trámite de audiencia previa a la aprobación de la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos de diversos términos municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desa-

rolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de: ANIEVAS, ARNUERO, CABEZÓN DE LIÉBANA, CASTRO URDIALES, HAZAS DE GESTO, REINOSA, SANTILLANA DEL MAR, SAN MIGUEL DE AGUAYO, SOLÓRZANO, VEGA DE PAS Y VILLACARRIEDO.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Cantabria, Pza. del Obispo Eguino y Treco, nº 3 – Santander, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 5 de junio de 2006.—El gerente regional, Alfredo Arjona García.

06/7691

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de audiencia del expediente de responsabilidad empresarial número 2005/52.

En el expediente de Recargo de Prestaciones por falta de medidas de Seguridad nº 2005/52, se ha remitido a la empresa «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S. L.», con domicilio en C/ Ceferino Calderón nº 7, bajo, 39300 Torrelavega, oficio cuyo contenido es el siguiente:

“Una vez instruido el expediente de recargo de prestaciones de referencia, incoado en relación con el accidente de trabajo sufrido por DON FEDERICO GONZÁLEZ MARTÍNEZ el 13 de junio de 2005 y emitido el correspondiente dictamen-propuesta del Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial, en el que se propone un recargo del 30 % en las prestaciones derivadas del citado accidente laboral, con responsabilidad de esa empresa, les comunicamos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27) y artículo 11.4 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1.300/1995, de 21 de julio, sobre incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), se pone de manifiesto durante 10 días el referido expediente, pudiendo realizar en ese plazo alegaciones y presentar la documentación que estimen pertinente.”

Y por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, lo firmo en Santander, 29 de mayo de 2006.—El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

06/7391

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de expediente administrativo de apremio número 39 03 99 569 61.

En el expediente administrativo de apremio número 39 03 99 569 61 que se instruye en esta Unidad contra «Promociones Reculmar, S. L.», con NIF OB39444880, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Título Ejecutivo	Periodo	Régimen	Importe
39 99 011764507	03 1997 03 1997	0111	15.225,67
39 99 011764608	12 1996 12 1996	0111	22.522,26
39 99 011764810	08 1997 08 1997	0111	8.715,00
39 99 011764911	11 1997 11 1997	0111	8.293,47
39 99 011765113	01 1998 01 1998	0111	16.504,33
39 99 011765214	02 1998 02 1998	0111	22.201,32
39 99 011765315	03 1998 03 1998	0111	25.106,57
39 99 011765416	04 1998 04 1998	0111	21.214,33
39 99 011765517	05 1998 05 1998	0111	22.899,09
39 99 011765618	03 1998 03 1998	0111	361,33
39 99 011765719	06 1998 06 1998	0111	21.966,04
39 99 011765820	07 1998 07 1998	0111	24.683,13
39 99 011766022	08 1998 08 1998	0111	20.905,64
39 99 011766123	10 1998 10 1998	0111	15.156,25
39 99 011766224	09 1998 09 1998	0111	19.807,44
39 99 012047625	03 1999 03 1999	0111	626,48
39 99 012260217	04 1999 04 1999	0111	709,39
39 99 013510709	06 1999 06 1999	0111	550,11
39 99 013678538	05 1999 05 1999	0111	635,24
39 99 013767353	07 1999 07 1999	0111	491,26
39 99 013987625	08 1999 08 1999	0111	517,07
39 99 014162225	09 1999 09 1999	0111	532,97
39 00 010342992	10 1999 10 1999	0111	12.171,46
39 00 010691586	12 1999 12 1999	0111	8.930,43
39 00 011019366	01 2000 01 2000	0111	413,42
39 00 011669367	02 2000 02 2000	0111	8.997,87
39 00 012148004	03 2000 03 2000	0111	9.387,79
39 00 012360087	04 2000 04 2000	0111	9.415,72
39 00 012525900	05 2000 05 2000	0111	10.943,53
39 00 012833670	06 2000 06 2000	0111	8.359,57
39 00 013006048	07 2000 07 2000	0111	8.089,90
39 00 013653019	08 2000 08 2000	0111	8.060,82
39 00 013810542	09 2000 09 2000	0111	7.777,25
39 01 010123208	10 2000 10 2000	0111	7.980,17
39 01 010598003	11 2000 11 2000	0111	7.994,49
39 01 011187376	12 2000 12 2000	0111	7.261,08
39 01 011367232	01 2001 01 2001	0111	7.469,40
39 01 011770891	02 2001 02 2001	0111	6.776,52
39 01 012189308	03 2001 03 2001	0111	6.440,02
39 01 012501425	04 2001 04 2001	0111	5.897,02
39 01 013063520	05 2001 05 2001	0111	6.126,42
39 01 013355227	06 2001 06 2001	0111	5.581,13
39 01 013875185	07 2001 07 2001	0111	5.793,66
39 01 014320476	08 2001 08 2001	0111	5.722,40
39 02 010097824	09 2001 09 2001	0111	5.245,80
39 02 010236351	10 2001 10 2001	0111	6.064,28
39 02 010404584	11 2001 11 2001	0111	5.895,24
39 02 010992749	12 2001 12 2001	0111	5.358,88
39 02 011332047	01 2002 01 2002	0111	5.421,96
39 02 011714488	02 2002 02 2002	0111	5.436,08
39 02 011894445	03 2002 03 2002	0111	6.210,74
39 02 012061567	04 2002 04 2002	0111	4.966,12
39 02 012527470	05 2002 05 2002	0111	5.009,30
39 02 013132106	06 2002 06 2002	0111	4.411,43
39 02 013735930	07 2002 07 2002	0111	3.128,35
39 02 014076339	08 2002 08 2002	0111	2.245,52
39 02 014709566	09 2002 09 2002	0111	2.106,19
39 03 010285739	10 2002 10 2002	0111	1.815,07
39 03 010640494	11 2002 11 2002	0111	1.708,48
39 03 011086896	12 2002 12 2002	0111	1.725,06
39 03 011532591	01 2003 01 2003	0111	1.768,06
39 03 011765290	02 2003 02 2003	0111	1.735,46
39 03 013031344	03 2003 03 2003	0111	1.786,03
39 03 013699937	04 2003 04 2003	0111	2.942,27
39 03 013700038	04 2003 04 2003	0111	77,96
39 03 014075106	05 2003 05 2003	0111	1.793,34
39 04 000008263	10 2001 12 2001	0111	174,24
39 04 000008364	01 2002 12 2002	0111	702,14
39 04 000008465	01 2003 10 2003	0111	614,36
39 04 005019325	10 2001 10 2003	0111	360,62
39 04 010107882	10 2003 10 2003	0111	1.869,11
39 04 010471432	11 2003 11 2003	0111	1.962,43
39 04 011239853	12 2003 12 2003	0111	1.958,32
39 04 011703231	01 2004 01 2004	0111	2.008,99
39 04 011883184	02 2004 02 2004	0111	1.933,97
39 04 012294628	03 2004 03 2004	0111	2.079,43
39 04 012626246	04 2004 04 2004	0111	1.499,36
39 04 020424743	05 2004 05 2004	0111	1.910,42
39 04 021266522	06 2004 06 2004	0111	2.114,05
39 04 021398682	07 2004 07 2004	0111	2.017,61
39 04 022036458	08 2004 08 2004	0111	1.961,72

Título Ejecutivo	Periodo	Régimen	Importe
39 04 022943814	09 2004 09 2004	0111	1.977,56
39 05 010111703	10 2004 10 2004	0111	1.969,42
39 05 010999554	11 2004 11 2004	0111	1.994,67
39 05 011248421	12 2004 12 2004	0111	
39 05 014226927	06 2005 06 2005	0111	5.854,33

Total: 549.130,15 euros.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado deberá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que a continuación se indica:

«Banco Santander Central Hispano».

Calle José María de Pereda, número 23.

Número de cuenta: 0049 5432 52 2410471624.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar por los siguientes datos: Tipo/Identificador, nombre o razón social y CIF o NIF.

Torrelavega, 20 de abril de 2006.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

06/5781

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de expediente administrativo de apremio número 39 03 98 414 73.

En el expediente administrativo de apremio número 39 03 98 414 73 que se instruye en esta Unidad contra don Pedro Ciríaco Cabrero Villar, con DNI 013936045T, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Título Ejecutivo	Periodo	Régimen	Importe
39 99 012887784	05 1999 05 1999	0111	66,72
39 00 011386451	07 1999 11 1999	0521	575,04
39 00 013204088	05 2000 05 2000	0521	266,72
39 00 013361312	06 2000 06 2000	0521	237,09
39 01 011008635	07 2000 10 2000	0521	948,34
39 01 012073918	11 2000 12 2000	0521	474,17
39 01 012774843	01 2001 03 2001	0521	725,40
39 01 013677953	05 2001 05 2001	0521	241,80
39 01 013978552	04 2001 04 2001	0521	241,80
39 01 014188013	06 2001 06 2001	0521	241,80
39 01 014714338	07 2001 07 2001	0521	241,81
39 02 005037757	01 2002 01 2002	0111	361,20
39 02 010805520	08 2001 10 2001	0521	725,44
39 02 011230401	11 2001 11 2001	0521	241,81
39 02 011597381	12 2001 12 2001	0521	241,81
39 02 011703576	02 2002 02 2002	0111	505,27
39 02 012052574	04 2002 04 2002	0111	767,06
39 02 012423501	01 2002 02 2002	0521	493,30
39 02 012452601	01 2002 01 2002	0111	60,17
39 02 012452702	03 2002 03 2002	0111	847,33
39 02 012516558	05 2002 05 2002	0111	363,43
39 02 013041772	03 2002 03 2002	0521	246,65